



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO NO. CCCEM/MRP/052/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL ING. TOMÁS SUÁREZ JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C.D. JORGE HUGO CASTILLO BANDILLO Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JOSÉ ALFREDO CASTILLO GUZMÁN; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**", con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **10 (diez)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **09 (nueve) nuevos ingresos** y **01 (una) permanencia** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Cocotitlán, Estado de México; con **Recursos Propios 2019**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó, que a la fecha se ha realizado **01 (una)** evaluación de permanencia a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Cocotitlán, Estado de México y "**EL AYUNTAMIENTO**" ha sufragado **08 (ocho)** evaluaciones de las **10 (diez)** que se habían pactado.
- III. En razón a lo anterior y toda vez que aún siguen pendientes por realizar **07 (siete)** evaluaciones para nuevos ingresos de las **08 (ocho)** que ya han sido sufragadas, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, con la finalidad de actualizar el número de

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

evaluaciones pagadas por "EL AYUNTAMIENTO" y que las mismas puedan ser realizadas en el presente ejercicio fiscal.

- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de evaluaciones establecida en el convenio de origen, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XIV y XV, CUARTA párrafo primero y se eliminan los incisos a) y b) de la cláusula TERCERA del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "LAS PARTES", para quedar en los siguientes términos:

#### TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene de: Recursos Propios, por lo que la meta de "EL AYUNTAMIENTO" será de 08 (ocho) evaluaciones de control de confianza, las cuales tendrán una vigencia de acuerdo al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismas que se dividen en 07 (siete) nuevos ingresos y 01 (una) permanencia a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Cocotitlán, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada evaluación, ascendiendo a un monto total de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que a la fecha de la suscripción del presente fue pagada a "EL CENTRO".*

"LAS PARTES" establecen que no existe reembolso de los recursos efectuados a favor de "EL CENTRO", obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a ocupar el total de

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

las evaluaciones convenidas en el presente instrumento jurídico, **únicamente durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, ya que en caso de no agotarlas, no podrán ser ocupadas con posterioridad, ni existirá devolución por las evaluaciones no realizadas.

...

#### CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

**"EL AYUNTAMIENTO"** a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 08 (ocho)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

#### SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

**TERCERA.** Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

**"EL CENTRO"**

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocar  
Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000  
Lerma, Estado de México.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

Av. Salto del Agua, sin número, Cocotitlán, Estad  
de México, C.P. 56680.

Página 3 de 4

  
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



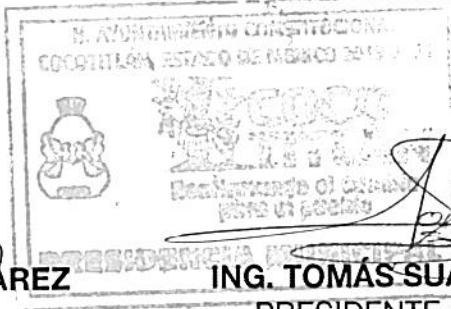
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ DIRECTORA GENERAL

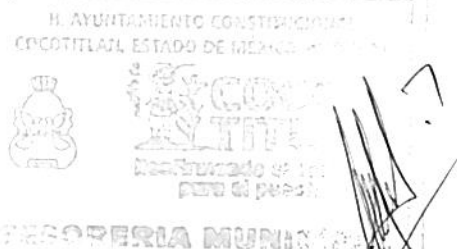


ING. TOMÁS SUÁREZ JUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCOTITLÁN

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.D. JORGE HUGO CASTILLO BANDILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD



C.P. JOSÉ ALFREDO CASTILLO GUZMÁN TESORERO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Cocotitlán y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno.